

ral de Loterías de 23 de marzo de 1956, ha tenido a bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo el aludido billete, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demas que correspondan.

Madrid, 3 de junio de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.166

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se mencionan.

Por la presente se hace saber a las personas que puedan ser propietarias de los siguientes automóviles, todos ellos muy averiados y carentes de matrícula: «Mercedes» descapotable, «Citroën» D. S. 19 y «Ford Taunus», los cuales se hallan depositados en el garaje «San Jaime», de Calella (Barcelona), desde septiembre de 1961, 4 de julio de 1962 y 27 de septiembre de 1962, respectivamente, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 24 de abril último, y al conocer el expediente de contrabando número 112/63, instruido por aprehensión de los citados automóviles, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y considerada de menor cuantía.
- 2.º Declarar que no se ha podido averiguar quien o quienes sean los responsables de tal infracción.
- 3.º Declarar que debe ser estimado el presente expediente sin reo conocido.
- 4.º Declarar el comiso de los citados automóviles.
- 5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.
- 6.º Absolver libremente a don Rafael Casamor Vila, propietario del garaje «San Jaime», de Calella.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 16 de mayo de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.767.

*

Por la presente se notifica a la persona que pueda ser propietaria de un coche marca «Mercedes», modelo 220, de gasolina, sin ostentar matrícula, carente de diversos elementos y en mal estado de conservación, que se halló abandonado frente al número 161 de la calle de Conde del Asalto, de esta capital, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 24 de abril último, y al conocer el expediente de contrabando número 132/63, instruido con motivo de la aprehensión del citado coche, dictó el siguiente acuerdo.

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y considerada de menor cuantía.
- 2.º Declarar desconocido al autor de dicha infracción, estimando el presente expediente sin reo conocido.
- 3.º Declarar el comiso del citado vehículo.
- 4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 16 de mayo de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.766.

*

Por la presente se notifica a Manuel Soler Tarrés, vecino de Barcelona, desconociéndose la calle en que se halla domiciliado, adjudicatario en subasta del Ejército del coche «Ford», que constituía el lote 409-C, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 24 de abril último, y al conocer el expediente de contrabando número 1202/62, instruido con motivo de aprehensión de un automóvil marca «Ford», matrícula M-160574, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el caso 2) del artículo séptimo de la Ley.
- 2.º Estimar responsable de la misma, en concepto de autor, a don Francisco Villalonga Gomila, si bien, acreditado el fallecimiento del mismo, debe estimarse extinguida tal responsabilidad.
- 3.º Devolver el coche aprehendido, a su propietario, don Salvador Casasayas Torras, previo pago de los derechos arance-

larios correspondientes al mismo y declarando, en caso contrario, el comiso del vehículo.

- 4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos, Barcelona, 16 de mayo de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.765.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 19 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.698.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada en 8 de abril de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.698, promovido por don Ramón Fernández Calvey y don Manuel Pazos Varela contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 21 de agosto de 1962 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación presunta de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de una solicitud de los recurrentes para que se les concediera autorización para establecer un servicio discrecional de viajeros por carretera a ferias y mercados, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de don Ramón Fernández Calvey y don Manuel Pazos Varela contra Orden ministerial de Obras Públicas dictada en 21 de agosto de 1962 relativa a solicitud de autorización de línea de viajeros por carretera, por ser la misma conforme a derecho, y en su virtud, la declaramos firme y subsistente, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado y sin que hagamos especial imposición de costas.»

Madrid, 19 de mayo de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Potasas de Navarra, S. A.», para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Pasajes para la construcción de una estación de transformación de energía eléctrica.

De Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Potasas de Navarra, S. A.», para ocupar una parcela de 22,48 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Pasajes, así como el establecimiento de una canalización subterránea para la construcción de una estación de transformación de energía eléctrica y tendido de la línea de unión de ella con los terrenos concedidos a la referida Sociedad por Orden ministerial de 14 de julio de 1962, con sujeción a las condiciones impuestas en la mencionada Orden.

Madrid, 16 de mayo de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Puertos de Málaga relativa al expediente de ocupación de los bienes que se citan con motivo de las obras comprendidas en el proyecto de «Terminación del camino de acceso al puerto de Marbella».

Cumplidos los trámites que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de 26 de abril de 1957, en el expediente que se sigue para la ocupación de terrenos de propiedad privada con motivo de las obras comprendidas en el proyecto de «Terminación del camino de acceso al puerto de Marbella», y siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98 de la expresada Ley, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes ya descritos en la relación publicada, y que nuevamente se describen a continuación, así como sus titulares respectivos.